



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CONCERTACION PUBLICA DEL 22 DE ABRIL DEL 2026

OBJETO	Realizar la implementación, operación y puesta en marcha de soluciones energéticas mediante Sistemas Solares Fotovoltaicos (SSFV) en las comunidades indígenas ubicadas en los resguardos de Rioblanco, Pioyá, El Oso y Kokonuko adscritas al CRIC, en el departamento del Cauca.
---------------	---

En Popayán siendo las 4:30 a.m. del día seis (6) de mayo del 2026, nos permitimos dar inicio a la reunión del Comité Temporal de valoración de las ofertas teniendo en cuenta la Orientación No. 02 del 2 de enero del 2025, Por la cual se tejen los Procesos de Concertación de Acuerdos de Voluntad en el Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC, Autoridad Tradicional, según resolución Número 025 del 8 de junio de 1999, expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, que en adelante se denominará EL CRIC con el fin de evaluar las propuestas presentadas dentro de la convocatoria para la Concertación Publica del 22 de abril del 2026

Garantizando los principios de transparencia, publicidad, participación, selección objetiva e igualdad, el CRIC, realizó convocatoria para la Concertación Publica del 22 de abril del 2026, para realizar la implementación, operación y puesta en marcha de soluciones energéticas mediante Sistemas Solares Fotovoltaicos (SSFV) en las comunidades indígenas ubicadas en los resguardos de Rioblanco, Pioyá, El Oso y Kokonuko adscritas al CRIC, en el departamento del Cauca.

Una vez agotado el trámite respectivo y vencido el término para presentación de ofertas, el consejero administrativo del CRIC, el dinamizador administrativo con funciones de representación legal, los consejeros responsable de la Autoridad Territorial Económico Ambiental, el orientador de Planeación, el orientador ATEA, apoyo técnico y jurídico que conforman el Comité Temporal de valoración de las ofertas; proceden a revisar el número de propuestas presentadas a la convocatoria para la Concertación Publica del 22 de abril del 2026 y realizar la apertura de los sobres. Se presentaron en físico tres (3) ofertas y una (1) por correo electrónico

NO.	PROPONENTE	NIT	FECHA	HORA	FOLIOS
1	COMER SAI SOLAR	16890077-2	29-04-26	3:20 PM	Propuesta Técnica 39 folios Propuesta Económica 18 folios Copia en medio digital Un (CD)
2	GRUPO GRAVA S.A.S	900782855-1	29-04-26	3:54 PM	Propuesta Técnica 68 folios Propuesta Económica 14 folios Copia en medio digital No se anexa
3	CONSORCIO SOLARTECH	SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS 900366919-9 CORPORACION ECOPROJECTS 901543128-2	29-04-26	3:52 PM	Propuesta Técnica 1.072folios Propuesta Económica: 52 folios Copia en medio digital USB

Acto seguido el Comité Temporal de valoración de las ofertas procede a verificar los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, y a evaluar las condiciones técnicas exigidas de conformidad con lo señalado en los términos de referencia que hacen parte integral de la convocatoria para la Concertación Publica del 22 de abril del 2026.

REQUISITOS HABILITANTES

1.CAPACIDAD JURÍDICA

Verificación de requisitos jurídicos habilitantes de los proponentes que presentaron propuesta técnica:

PROPONENTE 1 - COMER SAI SOLAR

ítem	DOCUMENTO	PRO 1 C/no C	OBSERVACIONES
a	Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente, la oferta se presentará por escrito, en idioma español y a computador. (Anexo 1 – No subsanable)	N/C	Folios 1-2 Se presenta con firmas digitales

Elaboró: Líder Componente Espacios de Vida
Revisó: Apoyo Jurídico PEA-CRIC-2026
Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosí – Coordinador ATEA - CRIC
Revisó y aprobó: Simon Caldon Manquillo - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
 AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1

b	Formulario de precios, acompañado de cada uno de los análisis de precios unitarios de todos los ítems (Anexo 2 – no subsanable)	N/C	Folios 40- 57 no se anexa APUs
c	Formulario de multas e incumplimientos firmado en original por el proponente (información sobre incumplimientos, multas y/o medidas de apremio y/o sanciones) (Anexo 3 – no subsanable)	C	Folio 30
d	Carta de certificaciones y experiencia específica (Anexo 4- No Subsancionable)	C	Folios 4-6
e	Carta de certificaciones y experiencia general (Anexo 5- No Subsancionable)	C	Folios 7-8
f	Carta de certificaciones y experiencia del equipo de trabajo (Anexo 6- No Subsancionable)	N/C	Folios 9-23 Director de proyectos, el perfil no cumple, es tecnólogo y no se anexa Hoja de vida Residente de obra eléctrica, el perfil no cumple es ingeniero civil y no se anexa hoja de vida Profesional en SST, el perfil no cumple, no se cuenta con modalidad en Seguridad y Salud en el Trabajo y no se anexa hoja de vida Ingeniero Ambiental y sanitario, no se anexa hoja de vida Apoyo Administrativo y financiero, no se anexa hoja de vida Residente de obra civil, no se anexa hoja de vida Profesional Jurídico, no se anexa NOTA: No se presenta el equipo total exigido.
g	Carta de certificación de apoyo a la industria nacional (Anexo 7- No Subsancionable)	C	Folio 24 y 31
h	Formulario plan de calidad (Anexo 8 – No Subsancionable)	C	Folio 25 -26
i	Carta de compromiso anticorrupción (Anexo 9 No Subsancionable).	C	Folio 27 -29 y 32-34
j	Conformación proponente plural (anexo 10 No subsancionable)	N/A	
k	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (personal natural o representante legal o miembros del consorcio o unión temporal) (No subsancionable)	N/C	No se Anexa
l	Certificado vigente de antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días al cierre del proceso. (persona natural o representante legal) Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (Subsancionable)	N/C	No se Anexa
m	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación con una expedición no mayor a 30 días al cierre del proceso. (persona natural o representante legal y la sociedad) Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (Subsancionable)	N/C	No se Anexa
n	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (persona natural o representante legal y la sociedad), con una expedición no mayor a 30 días al cierre del proceso. Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. Subsancionable.	N/C	No se Anexa
o	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la	N/C	No se Anexa

Elaboró: Líder Componente Espacios de Vida
 Revisó: Apoyo Jurídico PEA-CRIC-2026
 Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosí – Coordinador ATEA - CRIC
 Revisó y aprobó: Simon Caldon Manquillo - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1

	fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (Subsanable)		
p	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de la persona natural o representante legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (No Subsanable)	N/C	No se Anexa
q	Soporte de la Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, de la persona natural. Subsanable	N/C	No se Anexa
r	Certificación juramentada de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando aplique de acuerdo con los requerimientos de ley o contador y por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (Anexo 11 No Subsanable)	N/C	No se Anexa
s	Para la persona natural y jurídica, certificado de Registro Único de Proponentes vigente o renovada, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente convocatoria. (No Subsanable)	N/C	No se Anexa
t	Registro Único Tributario (RUT) en el cual se pueda verificar la actividad económica principal que esté directamente relacionada con el objeto contractual, cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (No Subsanable)	N/C	No se Anexa
u	Para la persona jurídica, certificado de Existencia y Representación Legal vigente, renovado, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente convocatoria y facultades del representante legal. (No Subsanable) .	N/C	No se Anexa
v	Copia de los estatutos vigentes de la sociedad (si aplica). (No Subsanable) .	N/A	
w	Copia de contrato(s) con sus respectivas actas de liquidación, para la acreditación de la experiencia general y específica relacionada. (No Subsanable) .	N/C	No se Anexa
x	Para persona jurídica, autorización del órgano máximo, para presentar oferta y celebrar contrato cuando se requiera. El secretario de la reunión deberá certificar que el acta o extracto del acta es fiel copia de lo que reposa en el libro de actas de la sociedad. (No Subsanable) .	N/A	
y	Certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros con una expedición no mayor a 30 días (Subsanable) .	N/C	No se Anexa
z	Carta de intención del personal propuesto. (Anexo 12 No Subsanable)	N/C	Solo se anexa carta de intención del apoyo administrativo y financiero
aa	Garantía de Seriedad de la Oferta. El valor asegurado de esta garantía debe ser de por el diez por ciento (10%) del valor oficial estimado en el proceso, con vigencia de cuatro (4) meses a partir del cierre del proceso cuyo beneficiario y/o asegurado sea la organización beneficiaria y será válida siempre y cuando este suscrita y firmada por el tomador e incluya el recibo de pago o certificación de pago expedida directamente por la aseguradora. (No Subsanable) .	N/C	No se Anexa



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
 AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por COMER SAI SOLAR, identificado(a) con NIT. representado(a) legalmente por JORGE ELIECER VELEZ HURTADO, NO CUMPLE con los requisitos habilitantes y, en consecuencia, el proponente NO HABILITA JURIDICAMENTE.

PROPONENTE 2 - GRUPO GRAVA S.A.S

item	DOCUMENTO	PRO 2 C/no C	OBSERVACIONES
a	Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente, la oferta se presentará por escrito, en idioma español y a computador. (Anexo 1 – No subsanable)	N/C	Folios 49-50 Se presenta con firmas digitales
b	Formulario de precios, acompañado de cada uno de los análisis de precios unitarios de todos los ítems (Anexo 2 – no subsanable)	N/C	Folios 1-12, no se anexa APUs
c	Formulario de multas e incumplimientos firmado en original por el proponente (información sobre incumplimientos, multas y/o medidas de apremio y/o sanciones) (Anexo 3 – no subsanable)	N/C	No se Anexa
d	Carta de certificaciones y experiencia específica (Anexo 4- No Subsancionable)	C	Folio 52
e	Carta de certificaciones y experiencia general (Anexo 5- No Subsancionable)	C	Folios 52 - 60
f	Carta de certificaciones y experiencia del equipo de trabajo (Anexo 6- No Subsancionable)	N/C	No se anexa
g	Carta de certificación de apoyo a la industria nacional (Anexo 7- No Subsancionable)	C	Folio 61
h	Formulario plan de calidad (Anexo 8 – No Subsancionable)	C	Folio 62
i	Carta de compromiso anticorrupción (Anexo 9 No Subsancionable) .	C	Folio 63-65
j	Conformación proponente plural (anexo 10 No subsancionable)	N/A	
k	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (personal natural o representante legal o miembros del consorcio o unión temporal (No subsancionable))	C	Folio 1
l	Certificado vigente de antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días al cierre del proceso. (persona natural o representante legal) Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (Subsancionable)	C	Folio 38
m	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación con una expedición no mayor a 30 días al cierre del proceso. (persona natural o representante legal y la sociedad) Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (Subsancionable)	N/C	Folio 37, no se anexa el certificado de la persona jurídica
n	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (persona natural o representante legal y la sociedad), con una expedición no mayor a 30 días al cierre del proceso. Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. Subsancionable.	C	Folio 35-36
o	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (Subsancionable)	N/C	No se anexa
p	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de la persona natural o representante legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (No Subsancionable)	N/C	No se anexa
q	Soporte de la Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, de la persona natural. Subsancionable	N/C	No se anexa
r	Certificación juramentada de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando aplique de acuerdo con los requerimientos de ley o contador y por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta .Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (Anexo 11 No Subsancionable)	N/C	No se encuentra debidamente diligenciado, ni firmado



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1

s	Para la persona natural y jurídica, certificado de Registro Único de Proponentes vigente o renovada, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente convocatoria. (No Subsanable)	C	Folios
t	Registro Único Tributario (RUT) en el cual se pueda verificar la actividad económica principal que esté directamente relacionada con el objeto contractual, cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (No Subsanable)	C Codigo CIU 4290, 4111,4923 4220,	Folios 14-17
u	Para la persona jurídica, certificado de Existencia y Representación Legal vigente, renovado, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente convocatoria y facultades del representante legal. (No Subsanable) .	C	Folios 4-13 y 18 - 34
v	Copia de los estatutos vigentes de la sociedad (si aplica). (No Subsanable) .	N/C	No se anexa
w	Copia de contrato(s) con sus respectivas actas de liquidación, para la acreditación de la experiencia general y específica relacionada. (No Subsanable) .	C	Folios 52 - 60
x	Para persona jurídica, autorización del órgano máximo, para presentar oferta y celebrar contrato cuando se requiera. El secretario de la reunión deberá certificar que el acta o extracto del acta es fiel copia de lo que reposa en el libro de actas de la sociedad. (No Subsanable) .	N/C	No se anexa
y	Certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros con una expedición no mayor a 30 días (Subsanable) .	N/C	No se anexa
z	Carta de intención del personal propuesto. (Anexo 12 No Subsanable)	N/C	No se anexa
aa	Garantía de Seriedad de la Oferta. El valor asegurado de esta garantía debe ser de por el diez por ciento (10%) del valor oficial estimado en el proceso, con vigencia de cuatro (4) meses a partir del cierre del proceso cuyo beneficiario y/o asegurado sea la organización beneficiaria y será válida siempre y cuando este suscrita y firmada por el tomador e incluya el recibo de pago o certificación de pago expedida directamente por la aseguradora. (No Subsanable) .	C	Folios 67-68

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por GRUPO GRAVA S.A.S, identificado(a) con NIT. 900.782.855-1 representado(a) legalmente por YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 84.091.972 expedida en Riohacha, **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes, en consecuencia, el proponente **NO HABILITA JURIDICAMENTE**.

PROPONENTE 3 - CONSORCIO SOLARTECH

ítem	DOCUMENTO	PRO3 C/no C	OBSERVACIONES
a	Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente, la oferta se presentará por escrito, en idioma español y a computador. (Anexo 1 – No subsanable)	C	Folios 1-2
b	Formulario de precios, acompañado de cada uno de los análisis de precios unitarios de todos los ítems (Anexo 2 – no subsanable)		Folios 1072-1024 Presupuesto 1072-1084 APU 185-1124
c	Formulario de multas e incumplimientos firmado en original por el proponente (información sobre incumplimientos, multas y/o medidas de apremio y/o sanciones) (Anexo 3 – no subsanable)	C	Folios 28
d	Carta de certificaciones y experiencia específica (Anexo 4- No Subsanable)	C	Folio 29
e	Carta de certificaciones y experiencia general (Anexo 5- No Subsanable)	C	Folio 30-31
f	Carta de certificaciones y experiencia del equipo de trabajo (Anexo 6- No Subsanable)	C	Dirección del proyecto 1: Ingeniero electricistas con especialización en proyectos CUMPLE , Folios 325-337 Dirección del proyecto2: Ingeniero electricistas con



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1

		<p>especialización en proyectos CUMPLE, Folios 338-348</p> <p>Dirección del proyecto 3: Ingeniero electricistas con especialización en finanzas. CUMPLE, Folios 349-362</p> <p>Residente de obra Eléctrica1: Ingeniero electricista, especialista en proyectos CUMPLE, Folios 363-396</p> <p>Residente de obra Eléctrica 2: Ingeniero electricista CUMPLE, Folios 397- 442</p> <p>Residente de obra Eléctrica 3: Ingeniero electromecánico. CUMPLE, Folios 443- 463</p> <p>Residente de obras Civiles 1: Ingeniero civil CUMPLE, Folios 464- 494</p> <p>Residente de obras Civiles 2: Ingeniero civil CUMPLE, Folios 495-531</p> <p>Residente de obras Civiles 3, Ingeniera civil CUMPLE, Folios 432-550</p> <p>Profesional SST 1: Especialista en seguridad y salud en el trabajo CUMPLE, Folios</p>
--	--	--



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1

		<p>551 -589</p> <p>Profesional SST 2: Especialista en gestión integral del riesgo CUMPLE, Folios 590-622</p> <p>Profesional SST 3</p> <p>Especialización en seguridad y salud en el trabajo CUMPLE, Folios 623-676</p> <p>Ingeniero Ambiental 1:</p> <p>Ingeniera Ambiental CUMPLE, Folios 677-725</p> <p>Ingeniero Ambiental 2:</p> <p>Ingeniera Ambiental CUMPLE, Folios 726- 757</p> <p>Ingeniero Ambiental 3:</p> <p>Ingeniera Ambiental CUMPLE, Folios 758- 792</p> <p>Apoyo administrativo y financiero 1: Contador publico CUMPLE, Folios 793- 816</p> <p>Apoyo administrativo y financiero 2:</p> <p>Ingeniero Industrial CUMPLE, Folios 817 -860</p> <p>Apoyo administrativo y financiero 3: Contador Público,</p>
--	--	--

Elaboró: Líder Componente Espacios de Vida
 Revisó: Apoyo Jurídico PEA-CRIC-2026
 Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosí – Coordinador ATEA - CRIC
 Revisó y aprobó: Simon Caldon Manquillo - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1

			<p>CUMPLE, Folios 861-902</p> <p>Profesional Jurídico 1:</p> <p>Abogado, CUMPLE, Folios 903-919</p> <p>Profesional Jurídico 2:</p> <p>Abogada CUMPLE, Folios 920-931</p> <p>Profesional Jurídico 3: CUMPLE, Folios 932-951</p> <p>Profesional Social 1:</p> <p>Trabajador Social CUMPLE, Folios 952-1015</p> <p>Profesional Social 2:</p> <p>Trabajador Social CUMPLE, Folios 1016 -1033</p> <p>Profesional Social 3:</p> <p>Trabajador Social CUMPLE, Folios 1034 -1071</p>
g	Carta de certificación de apoyo a la industria nacional (Anexo 7- No Subsanable)	C	Folio 54-55
h	Formulario plan de calidad (Anexo 8 – No Subsanable)	C	Folio 56-57
i	Carta de compromiso anticorrupción (Anexo 9 No Subsanable).	C	Folios 58-62
j	Conformación proponente plural (anexo 10 No subsanable)	C	Folios 63-64
k	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (personal natural o representante legal o miembros del consorcio o unión temporal) (No subsanable)	C	Folios 65-66
l	Certificado vigente de antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días al cierre del proceso. (persona natural o representante legal) Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (Subsanable)	C	Folios 67-68
m	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación con una expedición no mayos a 30 días al cierre del proceso. (persona natural o representante legal y la sociedad) Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (Subsanable)	C	Folios 69-72
n	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (persona natural o representante legal y la sociedad), con una expedición no mayos a 30 días al cierre del proceso. Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. Subsanable.	C	Folios 73-76

Elaboró: Líder Componente Espacios de Vida
 Revisó: Apoyo Jurídico PEA-CRIC-2026
 Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosí – Coordinador ATEA - CRIC
 Revisó y aprobó: Simon Caldon Manquillo - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1

o	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (Subsanable)	C	Folios 77-78
p	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de la persona natural o representante legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (No Subsanable)	C	Folios 79-80
q	Soporte de la Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, de la persona natural. Subsanable	C	Folios 82-86
r	Certificación juramentada de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando aplique de acuerdo con los requerimientos de ley o contador y por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (Anexo 11 No Subsanable)	C	Folios 82-86
s	Para la persona natural y jurídica, certificado de Registro Único de Proponentes vigente o renovada, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente convocatoria. (No Subsanable)	C	RUP SOLUCIONES ENERGETICAS Folios 87-191 RUP ECOPROJECTS Folios 192 -204
t	Registro Único Tributario (RUT) en el cual se pueda verificar la actividad económica principal que esté directamente relacionada con el objeto contractual, cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (No Subsanable)	C	RUT SOLUCIONES ENERGETICAS Folios 207-209 Códigos CIU 4220, 7112,4663,4923 RUT ECOPROJECTS Folios 205 -206 Códigos CIU 3511,3512,9499
u	Para la persona jurídica, certificado de Existencia y Representación Legal vigente, renovado, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente convocatoria y facultades del representante legal. (No Subsanable) .	C	SOLUCIONES ENERGETICAS Folios 87-191 ECOPROJECTS Folios 192 -204
v	Copia de los estatutos vigentes de la sociedad (si aplica). (No Subsanable) .	C	SOLUCIONES ENERGETICAS Folios 229-245 ECOPROJECTS Folios 216-226
w	Copia de contrato(s) con sus respectivas actas de liquidación, para la acreditación de la experiencia general y específica relacionada. (No Subsanable) .	C	Folios 247- 284
x	Para persona jurídica, autorización del órgano máximo, para presentar oferta y celebrar contrato cuando se requiera. El secretario de la reunión deberá certificar que el acta o extracto del acta es fiel copia de lo que reposa en el libro de actas de la sociedad. (No Subsanable) .	C	Folios 245-286
y	Certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros con una expedición no mayor a 30 días (Subsanable) .	C	Folio 287
z	Carta de intención del personal propuesto. (Anexo 12 No Subsanable)	C	Folio 303-311
aa	Garantía de Seriedad de la Oferta. El valor asegurado de esta garantía debe ser de por el	C	Folio 312-313



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1

	diez por ciento (10%) del valor oficial estimado en el proceso, con vigencia de cuatro (4) meses a partir del cierre del proceso cuyo beneficiario y/o asegurado sea la organización beneficiaria y será válida siempre y cuando este suscrita y firmada por el tomador e incluya el recibo de pago o certificación de pago expedida directamente por la aseguradora. (No Subsancionable) .		
--	--	--	--

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO SOLARTECH, conformado SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS, identificado(a) con NIT 900366919-9 representado(a) legalmente por Héctor Fabio Castillo Martínez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.546.713 expedida en Popayán - Cauca y CORPORACION ECOPROJECTS identificado(a) con NIT 901543128-2, Andrés Felipe Chaves Galvis, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.143.848.227 expedida en Cali – Valle del Cauca, CUMPLE con los requisitos habilitantes y, en consecuencia, el proponente HABILITA JURIDICAMENTE.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE 1: COMER SAI SOLAR

INDICADOR	VALOR	RESULTADO	C	NC	OBSERVACIONES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ IL= Activo Corriente/ Pasivo Corriente				X	El índice de liquidez a 31 de diciembre de 2025 debe ser igual o superior a 2,0, por lo tanto, NO CUMPLE EL PROPONENTE NO ANEXA RUP y ESTADOS FINANCIEROS
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO I.E.= Pasivo Total/Activo Total*100				X	El índice de endeudamiento a 31 de diciembre de 2025 debe ser inferior al 0,8 por lo tanto, NO CUMPLE EL PROPONENTE NO ANEXA RUP y ESTADOS FINANCIEROS
CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo corriente – Pasivo Corriente				X	Debe ser igual o mayor al 40% del presupuesto oficial que es la suma de \$6.674.663.607 por lo tanto el Capital de Trabajo. NO CUMPLE EL PROPONENTE NO ANEXA RUP y ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por COMER SAI SOLAR, identificado(a) con NIT. 16890077-2 representado(a) legalmente por JORGE ELIECER VELEZ HURTADO, NO CUMPLE con los requisitos habilitantes dado que el proponente no presenta RUP para la respectiva evaluación de la capacidad financiera, en consecuencia, el proponente NO HABILITA FINANCIERAMENTE.

CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE 2: GRUPO GRAVA S.A.S,

INDICADOR	VALOR	RESULTADO	C	NC	OBSERVACIONES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ IL= Activo Corriente/ Pasivo Corriente	2,0	109,02	X		El índice de liquidez a 31 de diciembre de 2025 debe ser igual o superior a 2,0, por lo tanto, CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO I.E.= Pasivo Total/Activo Total*100	0,8	0,00	X		El índice de endeudamiento a 31 de diciembre de 2025 debe ser inferior al 0,8 por lo tanto, CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo corriente – Pasivo Corriente	\$6.674.663.607	\$45.7346.154.807.708 – 423.325.173= 1.482.535	X		Debe ser igual o mayor al 40% del, presupuesto oficial que es la suma de \$6.674.663.607 por lo tanto el Capital de Trabajo. CUMPLE

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por GRUPO GRAVA S.A.S, identificado(a) con NIT. 900.782.855-1 representado(a) legalmente por YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 84.091.972 expedida en Riohacha, CUMPLE con los requisitos habilitantes, en consecuencia, el proponente **HABILITA FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE 3: CONSORCIO SOLARTECH

Elaboró: Líder Componente Espacios de Vida
 Revisó: Apoyo Jurídico PEA-CRIC-2026
 Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosí – Coordinador ATEA - CRIC
 Revisó y aprobó: Simon Caldon Manquillo - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
 AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1

INDICADOR	VALOR	RESULTADO	C	NC	OBSERVACIONES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ $IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	2,0	SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS 2,29 CORPORACION ECOPROJECTS 28,73 RESULTADO FINAL 10,22	X		El índice de liquidez a 31 de diciembre de 2025 debe ser igual o superior a 2,0, por lo tanto, CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO $I.E. = \frac{\text{Total/Pasivo}}{\text{Total/Activo}} * 100$	0,8	SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS 0,46 CORPORACION ECOPROJECTS 0,03 RESULTADO FINAL 0,33	X		El índice de endeudamiento a 31 de diciembre de 2025 debe ser inferior al 0,8 por lo tanto, CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO $CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	\$6.674.663.607	SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS \$7.740.526.087 - \$3.377.038.346 = \$4.363.487.741 CORPORACION ECOPROJECTS \$3.063.294.541 - \$106.633.722 \$2.956.660.819 RESULTADO FINAL \$7.320.148.560	X		Debe ser igual o mayor al 40% del presupuesto oficial que es la suma de \$6.674.663.607 por lo tanto el Capital de Trabajo. CUMPLE

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO SOLARTECH, conformado SOLUCIONES ENERGETICAS

Elaboró: Líder Componente Espacios de Vida
 Revisó: Apoyo Jurídico PEA-CRIC-2026
 Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosí – Coordinador ATEA - CRIC
 Revisó y aprobó: Simon Caldon Manquillo - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1

FORESTALES INTEGRALES SAS, identificado(a) con NIT 900366919-9 representado(a) legalmente por Héctor Fabio Castillo Martínez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.546.713 expedida en Popayán - Cauca y CORPORACION ECOPROJECTS identificado(a) con NIT 901543128-2, Andrés Felipe Chaves Galvis, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.143.848.227 expedida en Cali – Valle del Cauca, CUMPLE con los requisitos habilitantes y, en consecuencia, el proponente **HABILITA FINANCIERAMENTE**.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE 1: COMER SAI SOLAR

INDICADOR	RESULTADO	C	NC	OBSERVACIONES
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)= Utilidad operacional/Patrimonio		X		La Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) a 31 de diciembre de 2025 debe ser igual o superior a 0,15 por lo tanto, CUMPLE
Rentabilidad del Activo (Roa) = Utilidad operacional/Activo Total		X		La Rentabilidad del Activo (Roa) a 31 de diciembre de 2025 debe ser igual o superior a 0,09 por lo tanto, CUMPLE

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por COMER SAI SOLAR, identificado(a) con NIT. 16890077-2 representado(a) legalmente por JORGE ELIECER VELEZ HURTADO, NO CUMPLE con los requisitos habilitantes dado que el proponente no presenta RUP para la respectiva evaluación de la capacidad financiera, en consecuencia, el proponente **NO HABILITA FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE 2: GRUPO GRAVA S.A.S

INDICADOR	RESULTADO	C	NC	OBSERVACIONES
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)= Utilidad operacional/Patrimonio	0,37	X		La Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) a 31 de diciembre de 2025 debe ser igual o superior a 0,15 por lo tanto, CUMPLE
Rentabilidad del Activo (Roa) = Utilidad operacional/Activo Total	0,37	X		La Rentabilidad del Activo (Roa) a 31 de diciembre de 2025 debe ser igual o superior a 0,09 por lo tanto, CUMPLE

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por GRUPO GRAVA S.A.S, identificado(a) con NIT. 900.782.855-1 representado(a) legalmente por YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 84.091.972 expedida en Riohacha, CUMPLE con los requisitos habilitantes, en consecuencia, el proponente **HABILITA FINANCIERAMENTE**

CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE 3: CONSORCIO SOLARTECH

INDICADOR	RESULTADO	C	NC	OBSERVACIONES
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)= Utilidad operacional/Patrimonio	SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS 0,12 CORPORACION ECOPROJECTS 0,96 RESULTADO FINAL 0,37	X		La Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) a 31 de diciembre de 2025 debe ser igual o superior a 0,15 por lo tanto, CUMPLE
Rentabilidad del Activo (Roa) = Utilidad operacional/Activo Total	SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS 0,04	X		La Rentabilidad del Activo (Roa) a 31 de diciembre de 2025 debe ser igual o superior a 0,09 por lo tanto, CUMPLE



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
 AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1

	CORPORACION ECOPROJECTS			
	0,93			
	RESULTADO FINAL			
	0,31			

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO SOLARTECH, conformado SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS, identificado(a) con NIT 900366919-9 representado(a) legalmente por Héctor Fabio Castillo Martínez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.546.713 expedida en Popayán - Cauca y CORPORACION ECOPROJECTS identificado(a) con NIT 901543128-2, Andrés Felipe Chaves Galvis, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.143.848.227 expedida en Cali – Valle del Cauca, CUMPLE con los requisitos habilitantes y, en consecuencia, el proponente HABILITA FINANCIERAMENTE.

Dentro del proceso de convocatoria para la Concertación Pública del 22 de abril del 2026, una vez revisada la capacidad jurídica y financiera se concluye lo siguiente para el proceso:

NO.	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA	REQUISITOS HABILITANTES
1	COMER SAI SOLAR	16890077-2	JORGE ELIECER VELEZ HURTADO	-	NO CUMPLE
2	GRUPO GRAVA S.A.S	900.782.855-1	YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL	84.091.972 expedida en Riohacha	NO CUMPLE
3	CONSORCIO SOLARTECH	SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS 900366919-9 CORPORACION ECOPROJECTS 901543128-2	Héctor Fabio Castillo Martínez, Andrés Felipe Chaves Galvis	10.546.713 expedida en Popayán Cauca 1.143.848.227 expedida en Cali – Valle	CUMPLE

Acto seguido, se procede a verificar las propuestas presentadas obteniendo los siguientes resultados:

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

La evaluación de la propuesta técnica y económica se realiza dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la invitación a ofrecer. Se consideran propuestas elegibles las que cumplan con todos los requisitos de participación exigidos en la presente invitación a ofrecer, y que no vayan en detrimento de las condiciones que aquí se solicitan. No obstante, lo anterior, cuando se demuestre que el proponente presenta documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cuando este hecho se detecte luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA TÉCNICA ACREDITADA PROPONENTE 1: COMER SAI SOLAR

CONTRATO	OBJETO	DURACION	FOLIOS	VALOR

OBSERVACION: el proponente no presentar como documento soporte la(s) copia(s) de contrato y copia(s) del acta de liquidación o la(s) constancia(s) expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por COMER SAI SOLAR, identificado(a) con NIT. 16890077-2 representado(a) legalmente por JORGE ELIECER VELEZ HURTADO, NO CUMPLE con los requisitos habilitantes dado que el proponente no presenta RUP para la respectiva evaluación de la capacidad financiera, en consecuencia, el proponente **NO HABILITA TÉCNICAMENTE**.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
 AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1

EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE 1: COMER SAI SOLAR

CONTRATO	OBJETO	DURACION	FOLIOS	VALOR

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por COMER SAI SOLAR, identificado(a) con NIT. 16890077-2 representado(a) legalmente por JORGE ELIECER VELEZ HURTADO, NO CUMPLE con los requisitos habilitantes dado que el proponente no presenta RUP para la respectiva evaluación de la capacidad financiera, en consecuencia, el proponente **NO HABILITA TÉCNICAMENTE**.

EXPERIENCIA TÉCNICA ACREDITADA PROPONENTE 2: GRUPO GRAVA S.A.S

CONTRATO	OBJETO	DURACION	FOLIOS	VALOR
311	CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE ENERGIA FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA INDIVIDUAL UBICADAS EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	1 AÑO - 6 MESES Y 13 DIAS	53-60	\$15.552.142.687

OBSERVACION: el proponente no presentar como documento soporte la(s) copia(s) de contrato y copia(s) del acta de liquidación o la(s) constancia(s) expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por GRUPO GRAVA S.A.S, identificado(a) con NIT. 900.782.855-1 representado(a) legalmente por YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 84.091.972 expedida en Riohacha, CUMPLE con los requisitos habilitantes, en consecuencia, el proponente **NO HABILITA TÉCNICAMENTE**

EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE 2: GRUPO GRAVA S.A.S

CONTRATO	OBJETO	DURACION	FOLIOS	VALOR
311	CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE ENERGIA FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA INDIVIDUAL UBICADAS EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	1 AÑO - 6 MESES Y 13 DIAS	53-60	\$15.552.142.687

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por GRUPO GRAVA S.A.S, identificado(a) con NIT. 900.782.855-1 representado(a) legalmente por YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 84.091.972 expedida en Riohacha, CUMPLE con los requisitos habilitantes, en consecuencia, el proponente **NO HABILITA TÉCNICAMENTE**

EXPERIENCIA TÉCNICA ACREDITADA PROPONENTE 3: CONSORCIO SOLARTECH

ITEM	CONTRATO	OBJETO	RESPONSABLE	DURACION	FOLIOS	VALOR
1	SM-EA-045/EA-2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA 405 CERCAS ELECTRICAS CON PANELES DENTRO DEL OBJETIVO 2 Y 3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 737 DEL 2022 SUSCRITO ENTRE MADS-CRIC-CRIC	SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS	3 MESES	247-254	\$924.636.625
2	GT-063-2023	EL CONTRATISTA, en forma independiente y con plena autonomía directiva, administrativa, técnica y laboral y con sus propios medios hasta su total terminación y aceptación final, realizará para LA EMPRESA todos los trabajos necesarios para la ejecución de los "Servicios de mantenimiento de las redes de distribución de media y baja tensión del departamento del Cauca con objeto de mejorar la calidad del servicio y/o reducción de pérdidas de energía técnicas y no técnicas, además de la construcción de adecuaciones menores	SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS	24 MESES	255-272	\$16.312.437.962

Elaboró: Líder Componente Espacios de Vida
 Revisó: Apoyo Jurídico PEA-CRIC-2026
 Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosí – Coordinador ATEA - CRIC
 Revisó y aprobó: Simon Caldon Manquillo - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
 AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1

		de red y la normalización de la medida en los usuarios asociados a los proyectos donde se intervenga la red de baja tensión", de acuerdo con los términos y condiciones del presente Contrato.				
3	CE-SO-003-2024	El contratista en su calidad de prestador de servicios independiente se obliga para el contratante a ejecutar el objeto a todo costo y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, que consistirá en DISEÑO, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ESTUDIO DE SUELOS Y ALISTAMIENTO DE TERRENO, INGENIERIA DE DETALLE, ESTRUCTURACION Y MONTAJE DE PARQUE SOLAR CON RESPALDO DE BATERIAS 999	CORPORACION ECOPROJECTS	4 MESES	273-276	\$1.999.530.000
4	CE-BE-001-2025	Realizar la investigación solar para la viabilidad técnica de la implementación de energías limpias a través de un parque solar híbrido de autoconsumo en bloque Joropo-Pozo Fase 1	CORPORACION ECOPROJECTS	3 MESES	277-280	\$3.170.000.000
5	CE-SO-004-2025	El CONTRATISTA en su calidad de prestador de servicios independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar el objeto a todo costo y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en DISEÑO, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ESTRUCTURACION Y MONTAJE DE CUATRO SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS HIBRIDOS DE 120 KW.	CORPORACION ECOPROJECTS	2 MESES	281-284	\$1.715.886.900

EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE 3: CONSORCIO SOLARTECH

ITEM	CONTRATO	OBJETO	DURACION	FOLIOS	VALOR
1	GT-063-2023	EL CONTRATISTA, en forma independiente y con plena autonomía directiva, administrativa, técnica y laboral y con sus propios medios hasta su total terminación y aceptación final, realizará para LA EMPRESA todos los trabajos necesarios para la ejecución de los "Servicios de mantenimiento de las redes de distribución de media y baja tensión del departamento del Cauca con objeto de mejorar la calidad del servicio y/o reducción de pérdidas de energía técnicas y no técnicas, además de la construcción de adecuaciones menores de red y la normalización de la medida en los usuarios asociados a los proyectos donde se intervenga la red de baja tensión", de acuerdo con los términos y condiciones del presente Contrato.	24 MESES	255-272	\$16.312.437.962

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO SOLARTECH, conformado SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS, identificado(a) con NIT 900366919-9 representado(a) legalmente por Héctor Fabio Castillo Martínez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.546.713 expedida en Popayán - Cauca y CORPORACION ECOPROJECTS identificado(a) con NIT 901543128-2, Andrés Felipe Chaves Galvis, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.143.848.227 expedida en Cali – Valle del Cauca, CUMPLE con los requisitos habilitantes y, en consecuencia, el proponente HABILITA TECNICAMENTE

ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Elaboró: Líder Componente Espacios de Vida
 Revisó: Apoyo Jurídico PEA-CRIC-2026
 Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosí – Coordinador ATEA - CRIC
 Revisó y aprobó: Simon Caldon Manquillo - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
 AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1

Analizadas cada una de las propuestas de acuerdo con el procedimiento citado en líneas anteriores, se determinará el orden de elegibilidad de las propuestas, siendo la seleccionada la que obtenga el mayor puntaje en la evaluación. El puntaje máximo a asignar será de 160 puntos discriminados así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		PROPONENTE 1: COMER SAI SOLAR	PROPONENTE 2: GRUPO GRAVA S.A.S	PROPONENTE 3: CONSORCIO SOLARTECH
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLIO	CUMPLE

Se otorgará un puntaje máximo de 160 puntos distribuidos así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO – PROPUESTA ECONÓMICA	80 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
CAPACIDADES LOGISTICAS (Oficina y bodega)	20 PUNTOS
DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (PDT)	10 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	10 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAL INDÍGENA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA COMUNIDADES ADCRITAS AL CRIC	30 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	160 PUNTOS

FACTOR ECONÓMICO – PROPUESTA ECONÓMICA (80 PUNTOS)

PROPONENTE 1: COMER SAI SOLAR	PROPONENTE 2: GRUPO GRAVA S.A.S	PROPONENTE 3: CONSORCIO SOLARTECH	OBSERVACIONES
0	0	80	El proponente 1 no habilita jurídica, técnica y Financieramente y adicional a ello su propuesta está por debajo del 99.5% del presupuesto oficial. El proponente 2 no habilita jurídica y técnicamente. Teniendo en cuenta lo anterior no se le asigna puntuación a los proponentes 1 y 2
\$15.372629.816	\$16.686.659.017	\$16.686.354.614,99	

APOYO A LA INSDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

PROPONENTE 1: COMER SAI SOLAR	PROPONENTE 2: GRUPO GRAVA S.A.S	PROPONENTE 3: CONSORCIO SOLARTECH	OBSERVACIONES
----------------------------------	------------------------------------	---	---------------

Elaboró: Líder Componente Espacios de Vida
 Revisó: Apoyo Jurídico PEA-CRIC-2026
 Reviso y aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosí – Coordinador ATEA - CRIC
 Reviso y aprobó: Simon Caldon Manquillo - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1

10	10	10	

CAPACIDADES LOGISTICAS (20 PUNTOS)

Bodegas (Máximo. 12 PUNTOS)

PROPONENTE 1: COMER SAI SOLAR	PROPONENTE 2: GRUPO GRAVA S.A.S	PROPONENTE 3: CONSORCIO SOLARTECH	OBSERVACIONES
0	0	12	<p>El proponente 1 cuenta con Bodega (Contrato en trámite) Calle 5 #31-04 Lc2 Área 56 metros cuadrados, no anexa certificado de tradición, ni contrato. No se asigna puntaje</p> <p>El proponente 2 no anexa lo solicitado en los TDR, No se asigna puntaje</p> <p>El proponente 3 cuentan con bodega en la ciudad de Popayán en la ubicación Variante Norte Km 8, Área 5950 metros cuadrados y anexa certificado de libertad y tradición, matrícula Inmobiliaria 120-182188.</p>

Oficinas (Máximo. 8 PUNTOS)

PROPONENTE 1: COMER SAI SOLAR	PROPONENTE 2: GRUPO GRAVA S.A.S	PROPONENTE 3: CONSORCIO SOLARTECH	OBSERVACIONES
0	0	8	<p>El proponente 1 cuenta con oficina (Contrato en trámite) Calle 5 #31-04 Lc2 Área 56 metros cuadrados, no anexa certificado de tradición, ni contrato, No se asigna puntaje</p> <p>El proponente 2 no anexa lo solicitado en los TDR, No se asigna puntaje</p> <p>El proponente 3 cuenta con oficina en la Carrera 7 # 1N-28 Oficina 510 Edificio Edgar Negret</p>



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
 AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
 Nit: 817.002.466-1

			Popayán y anexa Matricula inmobiliaria 120-134031. y promesa de compraventa.
--	--	--	--

DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (PDT) (10 PUNTOS)

PROPONENTE 1: COMER SAI SOLAR	PROPONENTE 2: GRUPO GRAVA S.A.S	PROPONENTE 3: CONSORCIO SOLARTECH	OBSERVACIONES
0	0	0	Proponente 1: No anexa Proponente 2: No anexa Proponente 3: No anexa

FACTOR DE CALIDAD (10 PUNTOS)

PROPONENTE 1: COMER SAI SOLAR	PROPONENTE 2: GRUPO GRAVA S.A.S	PROPONENTE 3: CONSORCIO SOLARTECH	OBSERVACIONES
10	10	10	Proponente 1: se anexa Proponente 2: se anexa Proponente 3: se anexa

VINCULACIÓN DE PERSONAL INDÍGENA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA COMUNIDADES ADCRITAS AL CRIC (30 PUNTOS)

PROPONENTE 1: COMER SAI SOLAR	PROPONENTE 2: GRUPO GRAVA S.A.S	PROPONENTE 3: CONSORCIO SOLARTECH	OBSERVACIONES
0	0	25	Proponente 1: No anexa Proponente 2: No anexa Proponente 3: se anexa un contrato de experiencia con comunidad indígena por lo cual se le asigna 25 puntos

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO – PROPUESTA ECONÓMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CAPACIDADES LOGISTICAS (Oficina y bodega)	DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (PDT)	FACTOR DE CALIDAD	VINCULACIÓN DE PERSONAL INDÍGENA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA COMUNIDADES ADCRITAS AL CRIC	PUNTAJE TOTAL
1	COMER SAI SOLAR	0	10	0	0	10	0	20
2	GRUPO GRAVA S.A.S	0	10	0	0	10	0	20
3	CONSORCIO SOLARTECH	80	10	20	0	10	25	145

CONCLUSIÓN

Elaboró: Líder Componente Espacios de Vida
 Revisó: Apoyo Jurídico PEA-CRIC-2026
 Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosí – Coordinador ATEA - CRIC
 Revisó y aprobó: Simon Caldon Manquillo - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1

Los integrantes del Comité de evaluación y compras, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Financieros, Técnicos y Económicos exigidos en de la convocatoria para la Concertación Publica del 22 de abril del 2026, cuyo objeto es Realizar la implementación, operación y puesta en marcha de soluciones energéticas mediante Sistemas Solares Fotovoltaicos (SSFV) en las comunidades indígenas ubicadas en los resguardos de Rioblanco, Pioyá, El Oso y Kokonuko adscritas al CRIC, en el departamento del Cauca, presentados por los proponentes:

NO.	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
1	COMER SAI SOLAR	16890077-2	JORGE ELIECER VELEZ HURTADO
2	GRUPO GRAVA S.A.S	900782855-1	YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL, Identificado con Cedula de Ciudadanía Nro 84.091.972 expedida en Riohacha
3	CONSORCIO SOLARTECH	SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS 900366919-9 CORPORACION ECOPROJECTS 901543128-2	Héctor Fabio Castillo Martínez, Identificado con Cedula de Ciudadanía Nro 10.546.713 expedida en Popayán - Cauca Andrés Felipe Chaves Galvis Identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.143.848.227 expedida en Cali – Valle expedida en Cali – Valle

Sugiere al Consejo Regional Indígena del cauca - CRIC adjudicar el contrato al proponente CONSORCIO SOLARTECH, conformado SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS, identificado(a) con NIT 900366919-9 representado(a) legalmente por Héctor Fabio Castillo Martínez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.546.713 expedida en Popayán - Cauca y CORPORACION ECOPROJECTS identificado(a) con NIT 901543128-2, Andrés Felipe Chaves Galvis, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.143.848.227 expedida en Cali – Valle del Cauca, con un puntaje de 146 Puntos, y que CUMPLE con los requisitos Jurídicos, Financieros, Técnicos y Económicos exigidos en la Concertación Publica del 22 de abril del 2026.

Cordialmente,

Original firmado

Simón Caldon Manquillo

Consejero Mayor - responsable ATEA- CRIC

Original firmado

Edgar Fernandez Paja

Consejero Mayor - responsable ATEA- CRIC

Original firmado

Juan Pablo Ulchur Campo

Orientador ATEA – CRIC.

Original firmado

Sorys Berto Pacho Yandi

Dinamizador Orientador ATEA – CRIC.

Original firmado

Yaid Ferley Bolaños Diaz

Dinamizador Administrativo con Funciones de Representación Legal

Original firmado

Pedro Pablo Pillimue Potosi

Orientador ATEA – CRIC.

Original firmado

Rivelino Alfaro Guenje

Orientador de planeación - CRIC

Original firmado

Adalberto Sanchez Cruz

Apoyo técnico ATEA – CRIC

Original firmado

Orlando Javier Piñacue Chavez

Líder de concertación CRIC

Elaboró: Líder Componente Espacios de Vida

Revisó: Apoyo Jurídico PEA-CRIC-2026

Reviso y aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosí – Coordinador ATEA - CRIC

Reviso y aprobó: Simon Caldon Manquillo - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC